

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 43.985

Lunes 28 de Octubre de 2024

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2561923

EN LO PRINCIPAL: SOLICITA MENSURA DE LAS PERTENENCIAS QUE INDICA.
EN EL PRIMER OTROSI: SE CERTIFIQUE.
EN EL SEGUNDO OTROSI: ACOMPAÑA DOCUMENTOS.
EN EL TERCER OTROSI: DESIGNA PERITO MENSURADOR.
EN EL CUARTO OTROSI: PATROCINIO Y PODER.
QUINTO OTROSI: FORMA DE NOTIFICACIÓN.

S.J.L. 3° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta

MARIA OLGA GONZALEZ CORREA, chilena, casada, abogada, cédula nacional de identidad N° 17.500.414-9, domiciliada para estos efectos en Avenida del Valle Norte N° 750, piso 6, Comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en representación de SANTA ELVIRA S.A, en estos autos rol Nro. V-149-2024, sobre Solicitud de Concesión de Explotación NEGRA 21A 1/21, a US., con respeto digo:

Que encontrándome dentro del plazo legal de conformidad al artículo 59 del Código de Minería vigente, vengo en solicitar la mensura de 14 pertenencias, de las 21 pertenencias solicitadas inicialmente, con una superficie de 1 hectárea cada, sumando un total de 14 hectáreas. El perímetro de la cara superior de cada una de las pertenencias tendrá la forma de un cuadrado cuyos lados medirán 100 metros en sentido norte-sur y 100 metros en sus lados orientados Este-Oeste. Las Coordenadas U.T.M. del punto de interés y de los linderos que limitan el perímetro de la cara superior de las pertenencias son las siguientes:

	Norte	Este
Punto de Interés (P.I.)	7.367.500,00	366.850,00
L1	7.367.850,00	366.730,00
L2	7.367.850,00	366.930,00
L3	7.367.150,00	366.930,00
L4	7.367.150,00	366.730,00

La relación entre el vértice L1 y el Punto de Interés es: en rumbo S-21,0274 grd. - E, en azimut 178,9726 gds. y en distancia 370,00 mts. Las coordenadas están referidas al Elipsoide Internacional de 1924, Datum la Canoa de 1956, zona 19. No se conoce la existencia de pertenencias vecinas constituidas y vigentes que, de haberlas, serán respetadas en lo que corresponda legalmente.

POR TANTO,

En mérito de lo expuesto, lo dispuesto en el artículo 59 y 60 del Código de Minería y artículo 23 de su Reglamento, ruego a USIA tener por presentada la solicitud de mensura de esta pertenencia dentro de plazo.

PRIMER OTROSI: Sírvase USIA ordenar certificar que la fecha de presentación de la manifestación NEGRA 21A 1/14 es el 27 de junio de 2024, y ordenar la publicación de esta presentación y la resolución que acoge esta solicitud en el Boletín Oficial de Minería, sección del Diario Oficial.

SEGUNDO OTROSI: Sírvase tener presente que acompaño en forma legal los siguientes documentos:

- Comprobante de pago de tasa de Manifestación.
- Comprobante de pago de Patente Proporcional.
- Copia autorizada de la inscripción en el Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de Antofagasta, correspondiente al año 2024 de la manifestación de autos.
- Ejemplar del Diario Oficial CVE 2520209, de fecha 22 de julio de 2024, donde se publicó la inscripción de la manifestación de autos.
- Plano de Solicitud de Mensura con la configuración de las pertenencias.

CVE 2561923

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

f) Copia de escritura pública otorgada por Santa Elvira, en donde consta la personería con que actúo.

TERCER OTROSÍ: Para los efectos de ejecutar la operación de mensura, propongo se designe al Perito autorizado, señor Carlos Sandoval Arroyo, con domicilio en la ciudad de Iquique, calle Arturo Fernández N°2011, departamento 172.

CUARTO OTROSÍ: Sírvase SS, tener presente que, en mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, asumiré personalmente el patrocinio de esta causa.

QUINTO OTROSÍ: Pido a US., se sirva tener presente los siguientes correos electrónicos como mecanismo de notificación departamento.juridico@tse.cl; yasna.basso@consultorpm.cl; lucia.leon@consultorpm.cl.

NOMENCLATURA : 1. [4694]Publíquese 2. [4698]Practíquese Mensura JUZGADO : 3° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta CAUSA ROL : V-149-2024 CARATULADO : SANTA ELVIRA S.A/ Antofagasta, diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro. Por cumplido con lo ordenado con fecha 11 de octubre en curso, correspondiente al folio 6, con esta fecha. Proveyendo derechamente lo pendiente de la presentación de folio 5; se dispone: A LO PRINCIPAL Y PRIMER OTROSÍ: atendido el mérito de los antecedentes, y cumpliendo la solicitud de mensura con los requisitos contemplados por el Código de Minería, y visto además lo dispuesto en los artículos 59 y 60 del cuerpo legal citado, se declara: que ha lugar a la solicitud de mensura de las pertenencias denominada "NEGRA 21A 1/21".- PUBLÍQUESE, debiendo dar estricto cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 238 del mismo cuerpo normativo. Para tal efecto, obténgase copia autorizada por la interesada directamente de la Oficina Judicial Virtual, según lo dispuesto en el Auto Acordado N°71-2016 de fecha 17 de Junio de 2016 de la Excma. Corte Suprema, en relación a la Ley 20.886, artículo 4°, inciso final.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 inciso 1° del Código de Minería, se deja constancia que la manifestación se tiene por presentada el día 27 de junio de 2024.- AL SEGUNDO OTROSÍ, Téngase por acompañado los documentos digitalizados. AL TERCER OTROSÍ, désígnese perito mensurador a don CARLOS SANDOVAL ARROYO, notifíquesele en los términos del inciso 2° del artículo 56 del Código de Procedimiento Civil, a través de la casilla electrónica carlos.sandoval.arroyo@gmail.com debiendo indicar si acepta el cargo y, si así fuere, jurar desempeñarlo fielmente, en los términos del inciso 2° del Artículo 417 del Código de Procedimiento Civil, es decir, dentro de los tres días siguientes a la notificación, de alguna de las siguientes tres formas: por escrito; presencialmente en las dependencias del Tribunal de Lunes a Viernes en horario de 09:00 a 13:00 horas; o por vía remota ante la Secretaria del Tribunal, para lo cual deberá enviar correo electrónico a rrivera@pjud.cl, o contactarse al fono 55-2-516160 a fin de coordinar la actuación remota. AL CUARTO OTROSÍ, Téngase presente AL QUINTO OTROSÍ, Téngase presente el correo señalado. En Antofagasta, a diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Jordan Rodrigo Campillay Fernandez Juez PJUD Diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro 10:49 UTC-3. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>. Código: TPYLXQTBFEF.

